



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Resolución de Presidencia N.º

RETRIBUCIÓN CONJUEZ



405

"2025- 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA, 30 OCT 2025

VISTO: el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas N° 307/2025, caratulado: "S/RETRIBUCIÓN CONJUEZ DRA. CLAUDIA M. BECERRA-RESOLUCIÓN PLENARIA N° 145/2025"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 168/2025, obrante a fojas 125/126, se fija la retribución que corresponde a la Dra. Claudia Marcela BECERRA por la labor desarrollada en carácter de conjuez en la emisión de las Resoluciones Plenarias Nros. 147/2025, 148/2025, 149/2025, 150/2025, 151/2025, 152/2025, 153/2025, 154/2025, 155/2025, 156/2025, 157/2025, 158/2025, 159/2025, 160/2025, 161/2025, 162/2025 y 163/2025 en el 16% (dieciséis por ciento) de la remuneración básica del Vocal y Título, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 184/2021.

Que la Dirección de Administración ha procedido a realizar la liquidación correspondiente, determinando la suma de \$1.333.123,88 (pesos un millón trescientos treinta y tres mil ciento veintitrés con 88/100), según liquidación a fs. 130.

Que la Dra. Claudia Marcela BECERRA presenta para su cancelación la Factura C N° 00002-00000345 por la suma total de \$1.333.123,88 (pesos un millón trescientos treinta y tres mil ciento veintitrés con 88/100), obrante a fs. 132.

Que a fs. 133 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto 4.1 del Anexo I de la Resolución CGP N° 205/2024.

Que a fs. 134 se ha prestado conformidad al servicio facturado, ello en virtud de los lineamientos establecidos en el punto 4 del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 205/2024.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Que se cuenta con crédito presupuestario según comprobante de Compras Mayores N° 89/2025, agregando a fs. 135.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la liquidación efectuada por la Dirección de Administración, por la suma de \$1.333.123,88 (pesos un millón trescientos treinta y tres mil ciento veintitrés con 88/100), en concepto de honorarios por su actuación como conjuez a la Dra. Claudia Marcela BECERRA, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la Factura C N° 00002-00000345 por la suma de \$1.333.123,88 (pesos un millón trescientos treinta y tres mil ciento veintitrés con 88/100), de acuerdo con lo expresado en el artículo 1°, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 405 /2025.

TCP
LG Confeccionó
SS Controló
CS Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

